



COMUNICADO DE LA CNMV SOBRE LAS ACTUACIONES DEL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y DEL FROB EN RELACIÓN CON BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

Madrid, 7 de junio de 2017

En el día de hoy, 7 de junio de 2017, a iniciativa del Banco Central Europeo, que ha declarado inviable la entidad, el Mecanismo Único de Resolución de la Unión Europea (MUR) y el FROB han acordado y ejecutado la resolución de Banco Popular Español S.A. a través de una serie de medidas de saneamiento y recapitalización, entre ellas y por este orden las siguientes:

- 1.- Una reducción del capital social a cero que ha determinado la amortización (extinción) de todas las acciones del banco admitidas a negociación en bolsa;
- 2.- La conversión en acciones de los bonos contingentes convertibles que el banco tenía emitidos, y una segunda reducción de capital a cero que ha determinado igualmente su amortización;
- 3.- La conversión en acciones de los bonos subordinados que igualmente tenía emitidos el banco (parte de los cuales habían sido distribuidos entre clientes minoristas a través de la red de oficinas de la entidad); y
- 4.- La venta, a través de un proceso competitivo de subasta, en el que ha resultado adjudicatario Banco Santander S.A., por un euro en total, de todas las acciones resultantes de la conversión de los bonos subordinados a los que acaba de hacerse referencia.

Todas estas actuaciones excepcionales se han acordado y ejecutado al amparo de lo previsto en la nueva normativa europea y española sobre resolución de situaciones de crisis de entidades financieras (principalmente el Reglamento UE 806/2014 y la Ley española 11/2015). El principio esencial de esta nueva normativa es la recapitalización interna (bail-in), que implica que sean en primer lugar los accionistas y a continuación los titulares de ciertos instrumentos financieros los que soporten las pérdidas de las entidades en crisis (en lugar de fórmulas de recapitalización externa con apoyo público).

En virtud de lo previsto legalmente, las medidas citadas son actos administrativos que han producido efecto de modo inmediato. Todos los accionistas de Banco Popular Español S.A., así como todos los titulares de bonos contingentes convertibles y de bonos subordinados, han perdido totalmente su inversión.

En relación con la situación descrita, la CNMV desea manifestar lo siguiente:

- Las medidas adoptadas y ejecutadas en este caso por las autoridades europeas y españolas de supervisión y resolución bancaria están previstas legalmente para situaciones excepcionales (es la primera vez que se resuelve una entidad sujeta a la supervisión del Banco Central Europeo con base en la nueva normativa de 2014). Dichas medidas representan una alternativa al procedimiento concursal ordinario que responde a las especiales características de las entidades financieras.

- La CNMV ha prestado la máxima atención durante los últimos meses a la situación de Banco Popular Español S.A. y a la evolución en el mercado de los valores por él emitidos, realizando numerosas actuaciones al respecto en el ejercicio de sus facultades como autoridad de supervisión del mercado de valores. Algunas de ellas siguen actualmente en curso. La CNMV no descarta iniciar actuaciones adicionales en el ejercicio de sus facultades de supervisión de la información financiera y el abuso de mercado.

- En particular, la CNMV ha seguido estrechamente la evolución de la cotización y la situación informativa existente en cada momento en el mercado aplicando las disposiciones legales correspondientes, en especial las relativas a la posibilidad de suspender la negociación de valores cotizados en mercados regulados.

- En la mañana de hoy, antes de la apertura de mercado, la CNMV ha suspendido la negociación de las acciones de Banco Popular Español S.A. y de todos los demás instrumentos financieros emitidos por la entidad. Dado su actual nivel de difusión (un solo accionista, Banco Santander S.A.), no es previsible que las acciones de Banco Popular Español S.A. vuelvan a cotizar. Con respecto al resto de valores suspendidos, la CNMV levantará la suspensión lo antes posible.

El Departamento de Inversores de la CNMV está a disposición de los inversores que precisen cualquier tipo de aclaración o información sobre la situación objeto del presente comunicado (<https://www.cnmv.es/Portal/inversor/Como-Consultar.aspx>).